

ADENDA No. 03
CONVOCATORIA PÚBLICA No 005 DE 2026 - NUEVO DESARROLLO PLATAFORMA SIATAC

En atención a las observaciones presentadas y al análisis efectuado por la Entidad, se procede a realizar modificaciones en los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. 005 de 2026, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, el valor estimado y los bienes objeto de contratación. Esta modificación se fundamenta en la necesidad de garantizar que el contrato se adjudique a proponentes idóneos, pero sin que ello implique restricciones desproporcionadas que puedan afectar la pluralidad de oferentes o limitar la concurrencia en el mercado. En tal sentido, la modificación de la presente adenda busca la amplia participación de proveedores del sector, en concordancia con los principios de la función administrativa y de la contratación pública.

➤ **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:**

Las propuestas se recibirán desde el **lunes diecinueve (19) de marzo de 2026 a partir de las 3:30 p.m. hasta el miércoles ocho (08) de abril de 2026 a las 5:00 pm.**, deberán remitirse vía correo electrónico a las cuentas: fonvida@sinchi.org.co y mrestrepo@sinchi.org.co identificando con el nombre: **CONVOCATORIA PÚBLICA No 005 DE 2026 NUEVO DESARROLLO PLATAFORMA SIATAC.**

➤ **REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN:**

4.1.1.2 EXPERIENCIA HABILITANTE:

Modificación al numeral 4.1.1.2 EXPERIENCIA HABILITANTE:

La experiencia habilitante con la que debe cumplir los oferentes es la siguiente:

Los proponentes deberán demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante. Esta experiencia deberá demostrarse a través de mínimo uno (1) máximo dos (2) certificados de experiencia de contratos ejecutados al 100%, en donde se certifique su participación en proyectos en diseño y desarrollo de aplicaciones informáticas implementando interoperabilidad de sistemas de información geográfica, dentro de **los últimos 7 años anteriores**, contados a partir de la publicación del presente proceso. La suma de los valores de estas certificaciones debe representar un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso.

Criterios diferenciales: Los proponentes caracterizados conforme con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. -**Criterios diferenciales para Mipyme** en el sistema de compras públicas-, acreditarán la experiencia habilitante a través de mínimo 1 máximo 2 certificados de experiencia de contratos ejecutados al 100%, en donde se certifique su participación en proyectos en diseño y desarrollo de aplicaciones informáticas implementando interoperabilidad de sistemas de información geográfica, dentro de **los últimos 7 años anteriores** contados a partir de la publicación del presente proceso. El valor de dicho proyecto o la suma de los valores de las certificaciones, deberá ser equivalente al veinte por ciento (30%) o más del presupuesto oficial del presente proceso.

ADENDA No. 03
CONVOCATORIA PÚBLICA No 005 DE 2026 - NUEVO DESARROLLO PLATAFORMA SIATAC

La experiencia deberá acreditarse a través de alguno de los documentos válidos para la acreditación descritos en el aparte “Acreditación de la experiencia requerida” de los presentes Términos de Referencia.

Los demás aspectos no modificados mediante esta adenda continúan vigentes.

01 de abril de 2026.

Ciencia y conocimiento para la transición de la Amazonia colombiana hacia la sustentabilidad
Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: 6085925481 / 6085928171 Leticia - Amazonas
Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5 - 44, Pbx: 4442060 Bogotá
www.sinchi.org.co